

Don Rodrigo D. Don Gabriel y D. Julian de
Moraga y Molina Indio
Por lo que se ha de saber a saber presente ha-
ber hecho la citacion para que en la villa de Cas-
tilla en virtud de cedula mandada deponer
de las paces de. etc.

Atencion

La Diputa. Pro-
vincial restamando
los casos fugados
de la villa de Cas-
tagua.

Se vio en oficio de la Real Diputacion
Provincial fha. veinte y tres del presente mes de
febrero de 18. que delos puntos de Casua que
esta Ciudad tiene puestas en el deposito fha
ala Plaza de Castagua, estan fugados diez
y seis cuya lista remite S. E. y que es indi-
ferente mantener los referidos casos u otros
si aquellos no han segurado; y la Ciudad de
Cordoba fue inmediatamente se ocupen los
sej. Comisarios de Bogota en disponer lo
necesario para que ala mayor brevedad posi-
ble sean reunidos los casos que restan en
la Real Diputacion Provincial; y en el caso
de no haver segurado a esta Ciudad, remitan su-
mamente igual de otros, al deposito que se en-
cuentra situado en el plaza, campo de la pla-
za de Castagua, dejando a cargo de la
pues. el optico al qual se abandonan
en servicio tan interinamente, el cargo de
tigo; poniendole todo en conocimiento de la
Real Diputacion

La misma
pidiendo se ponga
de Madrid

Se dio cuenta de un oficio de la Real di-
putacion provincial fha. veinte y cuatro del
mese de febrero, pidiendo su parecer de varias segunrias
repartadas en su comunicacion del Catone y
la Ciudad de Cordoba. Fue se remiten al del
punto referido los su parecer de varias con
los casos de la villa, manifestandole a S. E.
que esta ventura se remiten en la

